



RESOLUCION Nº **18013**

VISTO:

El expediente CO-0062-01295141-4 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja 1, se solicita renovación de la autorización para realizar la actividad "Alineación y balanceo".

Que, existen informes de las dependencias técnicas intervinientes a fojas 61/62.

Que el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción a la empresa Neumáticos Debona – CUIT Nº 30-69240236-3, a realizar en el domicilio de Avenida Leandro N. Alem Nº 1.998 - Distrito R1a, la actividad "Alineación y balanceo" correspondiente al rubro Servicios, durante un período de cuatro (4) años a partir de la promulgación de la presente

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicio de terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de septiembre de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär